



56ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA56.5

Punto 19 del orden del día

23 de mayo de 2003

## **Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, y asistencia prestada**

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta del principio básico, establecido en la Constitución de la OMS, según el cual la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la situación sanitaria en los territorios árabes ocupados;

Recordando con satisfacción el informe de la Directora General<sup>1</sup> sobre la situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, y la asistencia prestada;

Expresando su profunda preocupación ante el deterioro experimentado por la situación sanitaria de resultas de los actos militares israelíes contra la población palestina desde el 28 de septiembre de 2000, como los disparos contra civiles y las matanzas extrajudiciales deliberadas, que han causado cientos de muertos y decenas de miles de heridos entre los palestinos, incluidos numerosos niños; la imposición del estado de sitio en zonas palestinas, que ha impedido la entrada de medicinas y alimentos en ciudades, pueblos y campamentos de refugiados; la obstrucción de la circulación de ambulancias y los ataques contra el personal a bordo de éstas, que ha resultado herido, y la denegación del acceso de heridos a los hospitales e instituciones sanitarias, condenándolos con ello a la muerte;

Expresando su grave preocupación por los continuos actos de agresión que han causado cuantiosos muertos y heridos entre los palestinos, cuyo número de víctimas ha aumentado hasta alcanzar millares de muertos y decenas de millares de heridos desde el 28 de septiembre de 2000;

Expresando su honda preocupación por las graves violaciones cometidas por las autoridades israelíes de ocupación en los territorios palestinos ocupados en contra del derecho internacional humanitario y del derecho público internacional, así como por sus efectos negativos en la salud pública;

---

<sup>1</sup> Documento A56/44.

Haciendo hincapié en la necesidad de preservar la integridad territorial de todos los territorios palestinos ocupados y de garantizar la libertad de movimiento de las personas, los productos médicos y los bienes dentro del territorio palestino, incluida la supresión de las restricciones de entradas y salidas de la Jerusalén oriental y la libertad de movimiento hacia y desde los territorios palestinos, especialmente para los heridos y los enfermos;

Teniendo presentes los efectos negativos que el cierre continuado del territorio palestino tiene para el sector sanitario, en particular para los niños, que se han visto impedidos de recibir vacunaciones durante más de 20 meses, lo cual crea un alto riesgo de enfermedades infecciosas y epidemias infantiles, aun cuando la vacunación e inmunización contra las enfermedades infecciosas es un derecho fundamental de todos los niños del mundo;

Observando con profunda inquietud y preocupación el deterioro provocado por el uso excesivo de la fuerza por la fuerza de ocupación israelí contra civiles, incluidos los equipos médicos, y sus repercusiones negativas en los programas sanitarios, en especial los programas en materia de atención materno-infantil, vacunación, salud reproductiva, planificación familiar, control de las epidemias, salud escolar, control de la salubridad del agua, lucha contra los insectos, salud mental y educación sanitaria;

Expresando su profunda preocupación por el grave deterioro de la situación económica en el territorio palestino, que se ha convertido en una seria amenaza para el sistema de salud palestino, agravada por la retención por Israel de fondos adeudados a la Autoridad Palestina, entre ellos los ingresos en concepto de seguro de enfermedad;

Afirmando que los riesgos que amenazan la salud pública están aumentando como consecuencia de las incursiones militares israelíes en los territorios palestinos ocupados, la imposición de bloqueos y toques de queda en varias zonas, la negativa de Israel a cumplir con el pago de los impuestos que debe a la Autoridad Nacional Palestina, la imposibilidad de proteger los recursos necesarios para asegurar las necesidades básicas, el impedimento del acceso a lugares tales como las instalaciones escolares, los mercados y los dispensarios médicos, la disminución de la cobertura de vacunación y las complicaciones impuestas a los pacientes con enfermedades crónicas tales como afecciones cardiovasculares, cáncer o problemas renales;

Afirmando que la ocupación israelí impide el acceso del pueblo palestino a los servicios básicos, incluidos los servicios de salud;

Afirmando que la situación actual en los territorios palestinos ocupados socava los esfuerzos desplegados para mantener la salud pública y pone en peligro la seguridad de la población, además de tener consecuencias que indiscutiblemente afectarán de forma negativa a la salud pública;

Afirmando la necesidad de prestar más apoyo y asistencia sanitaria a las poblaciones palestinas en las regiones que se hallan bajo la responsabilidad de la Autoridad Palestina y a las poblaciones árabes en los territorios ocupados, con inclusión de los palestinos y de la población del Golán Sirio ocupado;

Reafirmando el derecho de los pacientes y el personal médico palestinos a beneficiarse de los servicios de salud disponibles en las instituciones sanitarias palestinas de la Jerusalén oriental ocupada;

Afirmando la necesidad de prestar protección internacional al pueblo palestino y asistencia sanitaria a las poblaciones árabes en los territorios ocupados, incluido el Golán Sirio ocupado;

Habiendo examinado los informes sobre la situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, y la asistencia prestada, y en particular el informe de la Directora General,<sup>1</sup>

1. RECONOCE que la ocupación israelí es un problema sanitario grave por la seria amenaza que supone para la salud y la vida de los ciudadanos palestinos;
2. CONDENA ENÉRGICAMENTE la persistencia de los actos de agresión israelíes contra ciudades y campamentos palestinos, que hasta el momento han provocado la muerte de centenares de civiles palestinos, con inclusión de mujeres y niños;
3. CONDENA ENÉRGICAMENTE los disparos del ejército de ocupación israelí contra ambulancias y personal paramédico, que han impedido que ambulancias y otros vehículos del Comité Internacional de la Cruz Roja pudieran llegar hasta los sitios en que había personas heridas o fallecidas, para transportarlas a hospitales, como consecuencia de lo cual las personas heridas se desangraron hasta morir en la calle;
4. AFIRMA la necesidad de apoyar los esfuerzos del Ministerio de Salud palestino para seguir prestando servicios de urgencia, ejecutar los programas de salud y prevención de las enfermedades, recibir nuevas víctimas en el futuro, y ocuparse de los miles de casos de personas que sufren discapacidades físicas y mentales;
5. EXHORTA a Israel a que entregue todos los fondos adeudados a la Autoridad Palestina, en particular los adeudados en concepto de seguro de enfermedad;
6. INSTA a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y regionales a que presten asistencia urgente y generosa para posibilitar el desarrollo sanitario del pueblo palestino y atender a sus necesidades humanitarias inmediatas;
7. MANIFIESTA SU AGRADECIMIENTO Y APRECIO a la Directora General por su informe<sup>1</sup> y por sus continuos esfuerzos destinados a prestar la ayuda necesaria al pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados;
8. DENUNCIA ENÉRGICAMENTE la negativa de las autoridades de ocupación israelíes a permitir que la Directora General visite los territorios palestinos ocupados para llevar a cabo sus misiones de conformidad con las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud;
9. REQUIERE la inmediata constitución de un comité de investigación sobre el deterioro de la situación sanitaria de los territorios palestinos ocupados y faculta a este comité para que asuma sus funciones tan pronto como sea posible;
10. PIDE a la Directora General:
  - 1) que adopte medidas urgentes en cooperación con los Estados Miembros para apoyar al Ministerio de Salud palestino en sus esfuerzos por superar las dificultades actuales, en particular para garantizar la libre circulación de las autoridades sanitarias, los pacientes, los agentes de salud y

---

<sup>1</sup> Documento A56/44.

los servicios de urgencia, así como el suministro normal de productos médicos a los locales médicos palestinos, incluidos los de Jerusalén;

2) que siga proporcionando tanto la asistencia técnica necesaria a fin de apoyar programas y proyectos sanitarios para el pueblo palestino como la asistencia humanitaria de emergencia para atender las necesidades provocadas por la crisis actual;

3) que adopte las medidas necesarias y establezca los contactos que hagan falta para obtener financiación de diversas fuentes, incluidas las extrapresupuestarias, a fin de atender las urgentes necesidades sanitarias del pueblo palestino;

4) que prosiga sus esfuerzos encaminados a ejecutar el programa especial de asistencia sanitaria, teniendo en cuenta el plan de salud del pueblo palestino, y lo adapte a las necesidades sanitarias del pueblo palestino;

5) que informe sobre la aplicación de la presente resolución a la 57ª Asamblea Mundial de la Salud.

Octava sesión plenaria, 23 de mayo de 2003  
A56/VR/8

= = =